BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVII

EDICION DE 15 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES Salta, 21 de Julio de 1986

Correo

FRANQUEO A PAGAR CHENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No 340335

N°. 12.505

Tirada de 500 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 12 horas Sr., ROBERTO ROMERO

Dr. BALVIN MIGUEL GALLO Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía

Dr. RENE ALBERTO
GOMEZ
Ministro de Bienestar Social

Dr. MANUEL SANTIAGO
GODOY
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Ast. 79 — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- 5) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas, de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N9 1682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por aisgún motivo, ni tampoco será aplicado a otros con-

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se discribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas destro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar tos ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el persona a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo-para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejempiar de la edición requerida.

INMITAS

I - PUBLICACIONES

Resoluciones Nros. 845-1089

Texto no mayor de 200 palabras		or cada olicación		dente palabra)	
-Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A	2,40	A	0,10	
-Convocatorias asambleas entidades profesio-					
nales.	Α	4,20	A	0,10	
—Convocatorias asambleas comerciales	A	8,00	A	0,10	
—Avisos comerciales	A	8,00	A	0,10	
Avisos administrativos	A	4,50	A	0,10	
Edictos de mina	A	5,50	\mathbf{A}	0,10	
—Edictos concesión de agua pública	A	5,50	A	0,10	
Edictos judiciales	A	2,00	A	0 10	
-Remates inmuebles y automotores	A	4,00	A	0,10	
-Posesión Veinteñal	A	4,00	A	0,10	
—Edictos sucesorios	Ã	3,00	Ā	0.10	
-Remates varios	Ā	4,00	Ā	0,10	
-Balances:		2,00		-,	2
-Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	A	25,00			
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	A	40,00			
—Más un adicional en concepto de prueba.	A	18,00			
II - SUSCRIPCIONES III -	EIEMPL	ARES			
Anual A 24,—			ro del mes	,	A 0,30
Semestral A 14,—			n mes y hast		
Trimestral A 9,—		más de u			A 1,60
Mensual A 6.—	Separata				A 3,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobraran por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se cumputarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
 Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A. ½, £, se considerarán como uma palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignes

Pág. Sección ADMINISTRATIVA DECRETOS S.G.G. Nº 1528 del 6-6-86 - Sustituye el art. 3º del Decreto Nº 812/78 bonificación 2208 especial para el personal aeronavegante M.G. Declara de interés provincial el XIII Congreso Nacional Nº 1782 del 26-6-86 --de Folklore Declara de interés provincial la realización del Primer Congreso Argentino de la Música 2209 M.G. Nº 1783 del 26-6-86 — 2209 M.E. Nº 1784 del 26-6-86 — Prorroga designaciones y/o contratos de personal que se desempeña en distintos organismos del Ministerio de Eco-2209 nomía M.E. Declara de interés provincial el IX Congreso Argentino Nº 1785 del 26-6-86 --de Profesores Universitarios de Costos 2210 M.E. Nº 1786 del 26-6-86 — Declara de interés provincial la XXI Reunión Anual de 2210 la Asociación Argentina de Economía Política

BOLETIN OFICIAL	SALTA, 21 DE JULIO DE 1986	PAG. Nº 220
M.E. Nº 1802 del	27-6-86 — Designa Asesor en el Dpto. de Comercio Exterior o	Pág.
,	pendiente de la Direc, de Comercio	2211
	tado de Planeamiento y la Ing. Patricia Grimolizi 30-71-86 — Pone int. a cargo del Ministerio de Gobierno Justi	2211
	y Educación al Sr. Secretario de Estado de Gobierno .	2211
	2-7-86 — Otorga un préstamo a la Junta Provincial de la Madera 7-7-86 — Declara de interés provincial el proyecto de instalaci de una planta industrial destinada a la fabricación de ha na de trigo en Estación General Alvarado Provincia Salta	ón ri- de
DECRETOS SINT	ETIZADOS	•
S.G.G. Nº 1529 del	6-6-86 — Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Ser Exclusiva a favor de profesional dependiente de la S	ni- Se-
S.C.C. Nº 1563 del	cretaría de Estado de Planeamiento	2212
	Secretaría Gral. de la Gobernación	2213
N1.13. 10. 1005 der	la cabaña El Centro la cantidad de 148 reproducto	res
M.B.S. Nº 1764 del	ovinos	m-
M.B.S. Nº 1765 del	bre de 1985	
M.B.S. Nº 1766 del	26-6-86 — Aprueba el contrato suscripto entre el Ministerio de Social y la Asociación de Padres y Amigos de Discap	B. pa-
M.B.S. Nº 1767 del	citados	nal
M.B.S. Nº 1768 del	dependiene del Hospital San Bernardo	de
A D. C. NIO 1800 L.I.	gastos asistenciales ocasionados con motivo del accider de trabajo sufrido por la Srta, María Alicia Cristina Lobo	2213
	26-6-86 — Deja s/efecto designación de personal dependientes Ministerio de Bienestar Social	2214
	26-6-86 — Deja s/efecto reconocimiento de servicios de person dependiente de la Direc. Gral. de Promoción Social	2214
	26-6-86 — Deja s/efecto sobreasignación por función jerárquica personal dependiente del Hospital del Milagro	2214
	26-6-86 — Deja s/efecto asignación de función de personal dep diente del Hospital Materno Infantil	2214
	26-6-86 — Rescinde por renuncia el contrato suscripto entre la P vincia de Salta y el Sr. Froilán Plácido Flores	2214
M.B.S. Nº 1774 del	26-6-86 — Modifica remuneración de personal dependiente del H pital San Vicente de Paul de San Ramón de la Nue	os- eva 2214
M.B.S. Nº 1775 del	Orán 26-6-86 — Deja s/efecto designación temporaria de personal dep diente del Hospital Dr. Joaquín Corbalán de Rosario	en-
M B S Nº 1776 del	Lerma 26-6-86 — Deja s/efecto función de personal dependiente de la	2214
	cretaría de Estado de Salud Pública	2214
	26-6-86 — Régimen horario de profesional dependiente del Cen de Salud Nº 1 de Villa Primavera	2215
M.B.S. Nº 1778 del	26-6-86 — Rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por Dr. Luis Canónica	el 2215
S.G.G. Nº 1779 del	26-6-86 — Prorroga adscripción de personal dependiente de dist tos organismos	in- 2215
M.B.S. Nº 1780 del	26-6-86 — Otorga retribución adicional de personal dependiente la Direc. Gral. de Promoción Social	de
S.G.G. Nº 1781 del	26-6-86 — Traslado de personal a la Direc. Gral. de Promoc Social del Ministerio de B. Social	ión
M.G. Nº 1800 del	27-6-86 — Prorroga afectación al régimen de trabajo con dedición adicional semi-exclusiva de personal de Policía la Provincia	ca- de
M.G. Nº 1801 del	27-6-86 — Prorroga afectación al régimen de trabajo con dedicaci adicional semi-exclusiva de personal dependiente de s	ión.

PAG. 1	Nº 22 08	SALTA, 21 DE JULIO DE 1986	BOLETIN OFICIA
M.G.	Nº 1804 del 27-6-8	66 — Promoga afectación al régimen de trabajo con	Pág.
M.G.	Nº 1805 del 27-6-8	ción adicional a personal dependiente de la I Cultura 36 — Prorroga afectación al régimen de trabajo con	
M.G.	NO 1900 Jul 97 4 9	ción adicional semi-exclusiva a profesional de de la Secretaría de Estado de Municipalidades.	2216
M.G.	1N+ 10000 0E1 21-0-0	66 — Prorroga afectación al régimen de trabajo con ción adicional exclusiva de personal dependien Direc. Provincial del Trabajo	ite de la
LICITA	ACIONES PUBLIC	CAS	
Nº 6066 Nº 6066 Nº 6069 Nº 6069	33 — Direc. Gral. o 31 — Banco Provinc 96 — Dirección Nacio 95 — Dirección Nacio	stamos y A. Social. Nº 16/86 de Arquitectura ial de Salta. Nº 17/86 mal de Vialidad Nº 62/86 mal de Vialidad Nº 61/86 mal de Vialidad Nº 60/86	2216 2217 2217 2217 2217
PRORI	ROGA DE LICITA	ACION PUBLICA	
Nº 6065	67 — Administración	General Agua de Salta	2217
CONC	ESION DE AGU	IA PUBLICA	
Nº 6066 Nº 6064	32 — Eloy Manuel 19 — Fiore Andrés S	Calú Segundo	2217 2218
	•	Sección COMERCIAL	
TRANS	SFERENCIAS DE	FONDO DE COMERCIO	
Nº 606	44 — María Inés Jo	fre Brandam y Luis Edgardo Jofre Brandam	2218
		Sección GENERAL	
ASAMI	BLEA PROFESI	ONAL	
Nº 6066	60 — Centro Mutual dia 18-8-86 .	de Peluqueros y Peinadores Profesionales de Salta	para el 2218
CONV	OCATORIA A E	LECCIONES	
N¢ 6066		ogados y Procuradores de la Provincia de Salta pa	
RECAU	UDACION	•	
NTO 2024	35 — Deli dia 1817.	-86°	2218

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 6 de junio de 1986

DECRETO Nº 1.528

Secretaría General de la Gobernación Expediente Nº 31-11.099/85

VISTO los Decretos Nºs. 812/78 y sus modificatorios 693/80, 1.334/83 y 2.822/84, mediante los cuales se reglamenta la "Bonificación Especial para el Personal Aeronavegante"; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de marras el señor Director Provincial de Aviación Cívil solicita la modificación del artículo 1º del Decreto Nº 2.822/ 84, per el defasaje producido en los salarios que motivaron diferencias en el valor índice por kilómetro de vuelo para cada una de las categorías del personal aeronavegante;

Que a fin de solucionar el inconveniente suscitado se hace necesario determinar únicamente dos (2) índices, los cuales fluctuarán de acuerdo a los incrementos que se operen en la categoría 14 del escalafón general;

For ello.

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese, a partir del 1º de abril de: 1986, el artículo 3º del Decreto Nº 812 /78; el que quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 3º — La Bonificación Especial para el Personal Aeronavegante, estará compuesta por una asignación fija equivalente al valor monetario del 100% de la asignación de cada categoría, y una asignación variable en función de la cantidad de kilómetros volados. "Para el cálculo del monto de la bonificación

"Para el cálculo del monto de la bonificación que corresponda liquidar en cada caso, en lo que respecta a la asignación variable, se aplicarán los coeficientes que se indican:

Categoría

Coeficiente

"Para determinar el monto total de la asignación variable, se multiplicará el coeficiente asignado a cada categoría por el total de kilómetros que vuele cada mes el agente.

"Los coeficientes establecidos para la asignación variable, se modificarán automáticamente toda vez que se disponga el incremento de las remuneraciones del personal de la Administración Pública Provincial, en la proporción porcentual en que sea incrementada la asignación de la categoría 14, dejando aclarado que los coeficientes consignados ut supra corresponden a la asignación del mes de marzo/86.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Gallo - Gareca (Int.)

Salta, 26 de junio de 1986

DECRETO Nº 1.782

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Expediente Nº 41-26.620.

VISTO el expediente nº 41-26.620, donde el Instituto de Arte Folklórico (IDAF) de la localidad de Moreno (Pcia. de Bs. As.), hace saber que desde el 16 al 20 de julio del corriente año se realizará el XII Congreso Nacional de Folklore; y

CONSIDERANDO:

'Que dicho evento tendrá lugar en el Centro Municipal de Exposiciones de la ciudad de Buenos Aires, contando su programación con el dictado de distintos cursos, sesiones académicas a nivel universitario y homenajes a pioneres de la música y la danza popular argentina, como así también diversos espectáculos destinados a los congresales y público en general;

Que es propósito del Gobierno de la Provincia adherir a tan importante congreso declarándolo de interés provincial, por significar el mismo un encuentro para la reafirmación de la identidad argentina en defensa de nuestra soberanía cultural:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el XII Congreso Nacional de Folklore, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires desde el 16 al 20 de julio del corriente año, en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

> DE LOS RIOS (Int.) - Gallo -Dávalos

> > Salta, 26 de junio de 1986

DECRETO Nº 1:783

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Expediente Nº 01-45.101.

VISTO el expediente nº 01-45.101, en el cual el Consejo Argentino de la Música hace saber la realización del "Primer Congreso Argentino de la Música", a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires entre los días 22 y 28 de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acontecimiento reunirá a un importante sector de la comunidad vinculado a la música en todas sus diversidades, asegurando con ello un valioso aporte a nuestra cultura;

Que en atención a ello, es propósito del Poder Ejecutivo declarar a dicha reunión de interés provincial, haciéndose eco de lo solicitado por las autoridades organizadoras;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo T? — Declárase de interés provincial la realización del Primer Congreso Argentino de la Música, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires entre los días 22 y 28 de noviembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int;) - Gallo -

Salta, 26 de junio de 1986

DECRETO Nº 1.784

Ministerio de Economía

VISTO que el 31 de mayo del año en curso caducaron las designaciones temporarias y/o contratos de locación de servicios y de obra de personal que se desempeña en los distintos organismos del Ministerio de Economía, y,

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a las exigencias del servicio de cada uno de los organismos que cuentan con personal en las condiciones antes referidas, se hace necesario prorrogar la vigencia de los mismos hasta el 30/6/86;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Prorróganse hasta el 30 de junio del corriente año, las designaciones temporarias y/o contratos de locación de servicios y de obra, vigentes al 31/5/86, de personal que se desempeña en los distintos organismos del Ministerio de Economía.

Art. 29 — Prorrógase por el término referido en el artículo anterior, la designación temporaria de la señorita Mónica Sánchez Villagrán, personal dependiente de la Dirección General de Rentas (Cat. equiv. 02), quien a partir del 1/6/86 percibirá una remuneración mensual equivalente a la categoría 14 de la escala salarial vigente, más todo otro adicional que por ley le corresponda.

Art. 39 — Prorróganse hasta el 30/6/86, las designaciones temporarias del siguiente personal de la Dirección General de Rentas, cuyo vencimiento operó en la fecha que en cada caso se indica:

Apellido y Nombre	Legajo Nº	Categ.	Fecha Vto.
García Sedes,			
Gustavo	61.766	Eq. 16	05/05/86
Barrio de Mirabal,			,
Rosa	61.765	Eq. 04	02/05/86
Tanquía,		,	
	61.762	Eq. 14	13/04/86
Aguirre,			
Sandra Marcela	61.761	Eq. 04	14/04/86

Art. 4º — Prorróganse hasta el 30/6/86 las designaciones temporarias del siguiente personal de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, que pasará a revistar en las categorías equivalentes que en cada caso se consigna a partir del 1/5/86:

Apellido y Nombre	Categoría	Leg. P.	
Zago, Stella Maris Rödríguez de Pistán,	Eq. 21	61553	
Mabel del Carmen Balcarce, Mabel Silvina	Eq. 14 Eq. 14	61386 61375	

Art. 59 — El gasto que demande lo dispuesto por este decreto, será imputado a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02 y Unidades de Organización correspondientes del Presupuesto, Ejercicio vigente.

Art. 69 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Poletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Dávalos

Salta, 26 de junio de 1986

DECRETO Nº 1785

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía Expte. Nº 11-21623/86.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Universidad Nacional de Salta propicia se declare de interés Provincial el IX Congreso Argentino de Profesores Universitarios de Costos; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Congreso está organizado por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la UNSa y el Instituto Argentino de Profesores Universitarios de Costos; resultando de interés los temas a tratar para los profesionales en ciencias económicas que se desempeñan en la Administración Pública Provincial:

Que el mismo se realizará en la Ciudad de Salta los días 14 y 16 de agosto del año en curso, con la asistencia de prestigiosos tratadistas de la materia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el IX Congreso Argentino de Profesores Universitarios de Costos, a realizarse en la Ciudad de Salta los días 14 y 16 de agosto de 1986, por los motivos enunciados precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero -Dávalos - Rodríguez

Salta, 26 de junio de 1986

DECRETO Nº 1786

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía Expte. Nº 01-45.184/86.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Universidad Nacional de Salta propicia se declare de interés provincial la XXI Reunión Anual de la Asociación Argentina de Economía Política, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Reunión está auspiciada por la Universidad Nacional de Salta y organizada por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la UNSa;

Que la misma se realizará en la Ciudad de Salta los días 5, 6 y 7 de noviembre del corriente año, con la asistencia de destacados especialistas en la disciplina Economía. Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la XXI Reunión Anual de la Asociación Argentina de Economía Política, a realizarse en la Ciudad de Salta los días 5, 6 y 7 de noviembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS - Cantarero - Dávalos ₋ Rodríguez.

Salta, 27 de junio de 1986

DECRETO Nº 1802

Ministerio de Economía

VISTO que es propósito del Poder Ejecutivo designar al señor Cayetano Francisco Juan Rota, como asesor en carácter ad-honorem en el Departamento de Comercio Exterior de la Dirección de Comercio; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha designación se formaliza atendiendo a la colaboración que viene prestando la citada persona y la idoneidad demostrada en el tema de comercio exterior;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Cayetano Francisco Juan Rota como asesor en carácter ad-honorem, en el Departamento de Comercio Exterior dependiente de la Dirección de Comercio, a partir del 4 de junio del año en curso.

Art. 29 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROBERTO ROMERO - Cantarero - Dávalos - Rodríguez.

Salta, 27 de junio de 1986

DECRETO Nº 1803

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el contrato de locación de obra intelectual celebrado entre la Secretaría de Estado de Planeamiento en representación de la Prozincia y la ingeniera Patricia Crimolizi; y

CONSIDERANDO:

Que la referida profesional deberá realizar la obra intelectual contratada para el Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta LS.E.I.S.):

Que por tratarse de un contrato de locación de obra intelectual no le alcanzan las prescripciones de los decretos 920/85 y 921/85; Que atento lo dispuesto por el artículo 12 de la ley Nº 5655, es posible efectuar contrataciones directas hasta el doble del tope que para concurso de precios establezcan la legislación vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de Obra Intelectual suscripto entre el Secretario de Estado de Planeamiento, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, en representación de la Provincia, y la ingeniera Patricia Grimolizi, el que se acompaña y forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria del Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta (I.S.E.I.S.), asignada por decreto Nº 1177/86.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROBERTO ROMERO - Cantarero - Dávalos.

Salta, 30 de junio de 1986

DECRETO Nº 1808

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial a la Capital Federal realizado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Dr. Balbín Gallo, a partir del día 30 de junio del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación al señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Santiago Codoy, a partir del día 30 de junio del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia / Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROBERTO ROMERO _ Dávalos - Gallo.

Salta, 2 de julio de 1986

DECRETO Nº 1811

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía Exptes. Nºs. 11-21.401 y 21-21.594/86

VISTO el pedido formulado por el Presidente de la Junta Provincial de la Madera en las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que los fines perseguidos con su creación es-tán claramente definidos en sus estatutos, aprobados por decreto Nº 2082/85;

Que el aporte estatal se efectuará de acuerdo a lo establecido en el decreto Nº 1133/86.

Que de acuerdo a informes del señor Presidente la Junta ha comenzado a funcionar recientemente por no haber podido concluir antes las gestiones administrativas pertinentes que le permitan iniciar sus operaciones y recaudaciones establecidas estatutariamente;

Que a efectos del pago de la retribución al senor Presidente de la Junta se estima oportuno otorgar un préstamo a la Junta Provincial de la

Oue la Dirección General de dministración del Ministerio de Economía efectuó los registros contables pertinentes;

Por ello

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la Junta Provincial de la Madera un préstamo de seis mil quinientos australes (A 6.500,00) destinado a efectivizar la retribución que de acuerdo al artículo 41 de sus estatutos tiene asignada el Presidente de la Junta, correspondiente al período 15-10-85 al 30-4-86.

Art. 2º — Dicho préstamo deberá cancelarse antes del 31 de diciembre de 1986, devengando el capital durante el período comprendido entre la percepción efectiva y la cancelación un interés calculado aplicando la tasa regulada utilizada por el Banco Provincial de Salta.

Art. 3º -- Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese al señor Presidente de la Junta Provincial de la Madera, Dr. Carlos H. Cregorini, la suma de seis mil quinientos australes (A 6.500.-) con afectación; a Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 5 -Sector 2 - Partida Principal 2 . "Préstamos" del Presupuesto vigente.

Art. 49 — Por Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Administración del Ministerio de Economía registrar el crédito a favor de la Provincia, quienes a su vez tendrán a su cargo iniciar los trámites para su recupero.

Art. 50 - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Cobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 60 -- Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROBERTO ROMERO - Dávalos -Fazio.

Salta, 7 de julio de 1986

DECRETO Nº 1812

Ministerio de Economía

Expte. Nº 25-003524/86.

VISTO la presentación de la firma Molinera Sudamericana S.A.D.C.S.F., referente a la instałación de una planta industrial en Estación General Alvarado, Departamento Capital de la Provincia de Salta, destinada a la fabricación de harinas para panificación, repostería y fideería, sémolas y harinas leudantes; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha planta permitirá la industrialización de la producción triguera local que, a su vez registra un sestenido crecimiento en los últimos ลกึดร:

Que el proyecto contempla la utilización de moderna tecnología, de altos rendimientos y bajos costos de operación y prevé su localización en un lugar adecuado;

Que la inicativa tiende al abastecimiento regional y a la exportación hacia las países vecinos de Salta, de los productos a elaborar;

Que dichos productos son, a su vez, generadores de otras industrias:

Por ello.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial, el proyecto de instalación de una planta industrial destinada a la fabricación de harinas de trigo, en Estación General Alvarado, Provincia de Salta, presentado por la firma Molinera Sudamericana S.A.I.C.S.F., con domicílio legal en Avda. Reyes Católicos Nº 1493 de la ciudad de Salta.

Art. 20 — Los organismos del Estado Provincial que tienen funciones inherentes al objeto de la radicación del proyecto industrial, deberá dar prioridad y asesoramiento adecuado para facilitar la concreción de dicha planta industrial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

> ROBERTO ROMERO Cantarero - Dávalos - Poma,

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará unualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1529 - 6-6-86 Expte. Nº 10-05319/86.

Artículo 1º — Inclúyese a partir del día Tº de abril del año en curso, y por el término de cuatro meses, en el régimen de trabajo con dedicación adicional semi-exclusiva, con un porcentaje del 45% sobre su categoría de revista, al licenciado Roberto Antonio Simeoni, agrupamiento profesional, categoría 22.

Art. 2º - El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de organización 03 - Secretaría de Estado de Planeamiento, ejercicio 1986.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1563 - 11-6-86.

Artículo Iº — Designanse a partir del día 11 de junio de 1986, y por el término de cinco (5) meses, a los siguientes agentes, en carácter de personal temporario, con una remuneración men-sual equivalente a la categoría 19 de la escala salarial vigente, más todo otro adicional que por ley les corresponda, de acuerdo al siguiente detalle y en las funciones que se indican:

Jurisdicción 1 - Unidad de organización 01 -Gobernación. Amado Colque, D.I. 8.162.653, mayordomo de la residencia del Sr. Gobernador,

Boedo 159.

Jurisdicción 1 . Unidad de organización 02 -Casa de Salta. Irmay Castro, D.I. 5.037.155, jefe de División Movilidad y chofer del Sr. Gobernader en Buenes Aires.

Art. 29 — Déjase establecido que las designaciones temporarias dispuestas por el artículo anterior, lo son con retención de los cargos de revista de planta permanente del Sr. Amado Colque, agrupamiento SG1, categoría 12, de Gobernación y Sr. Irmay Castro, agrupamiente SG1, categoría 13, de Casa de Salta.

Art. 39 - El gasto que demande lo dispuesto per el artículo 19 del presente decreto, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 . Unidades de organización 01 y 02 - Gobernación y Casa de Salta, respectivamente, ejercicio 1986.

Ministerio de Economía . Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios - Decreto Nº 1669 - 26-6-86 Expte. Nº C/19-04130/86.

Artículo 19 -- Con encuadre en el artículo 27, incs. A) y C) de la Ley de Contabilidad wigente, autorizase a la Dirección General Agropecuaria a adquirir de la cabaña "El Centro", la cantidad de ciento cuarenta y ocho (148) reproductores ovinos, que responden a las siguientes características:

—88 bornegas puras por cruza

-60 carneritos puros por cruza MC Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, se imputará a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02 - Unidad de organización 12 - Dirección General Agropecuaria.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto 1764 - 26-6-86 - Expte. No 0977/86 - Cód. 92.

Artículo 1º — Modificase el decreto Nº 2776 de fecha 30 de diciembre de 1985, dejando establecido que la designación temporaria del doctor José Humberto Valdéz, legajo Nº 08640, es a partir del 3 de febrero de 1986 y en el cargo de clase 14, categoría 19, como profesional de guardia, grupo 3, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón, de Tartagal.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1765 - 26-6-86 _ Expte. No 4.829/86 - Cód. 87.

Artículo 10 — Modificase el decreto Nº 659 de fecha 13 de febrero de 1986, dejando establecido que el reconocimiento de servicios del señor Jorge Aldo Toconás, D.N.I. Nº 18.434.302, en el Hospital Materno Infantil, en el período comprendido entre el 8 de enero y el 17 de febrero del corriente año, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 29 - El monto correspondiente se desafectará de Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública. ejercicio 1986.

Ministerio de Bienestar Social - Decrete Nº 1766 - 26-6-86 - Expte. Nº 89.599/86 - Cód. 66.

Artículo 1º — Apruébase el contrato de comodato que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la Asociación de Padres y Amigos de Discapacitados (A.P.A.D.I.).

Ministerio de Bienestar Social _ Decreto Nº 1767 - 26-6-86 - Expte. No 5.105/86 - Cód. 89.

Artículo 1º - Con vigencia al 2 de mayo de 1986, asígnase al doctor Juan Carlos Olleta, legajo Nº 23.926, clase 14, categoría 21, profesional asistente (médico), jefe de servicio de Neu-rocirugía, dependiente del Hospital San Bernardo, el régimen horario de dedicación exclusiva. de conformidad con lo estáblecido en el artículo 22 del anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), y otorgasele la asignación especial prevista en el artículo 17, inciso f) del citado anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84.

Art. 29 — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro personal, ejercicio 1986.

Ministerio de Bienestar Social Decreto Nº 1768 - 26-6-86 - Exptes. Nos. 87.163/85 y 88.133/86 - Cód. 66.

Artículo 1º — Autorízase el pago de la suma de sesenta y dos australes con diez centavos (A 62,10), en concepto de gastos asistenciales ocasionados con motivo del accidente de trabajo sufrido por la señorita María Alicia Cristina Lobo, legajo Nº 81.257, agrupamiento administrativo, tramo a, categoría 02, auxiliar admi-nistrativa (con designación temporaria) depen-diente del Departamento Laboratorio de Bromatología de la Dirección General de Medio Ambiente

Art. 20 — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de sesenta y dos australes con diez centavos (A 62,10) a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la haga efectiva a la agente María Alicia Cristina Lobo, en concepto de reintegro de los gastos asistenciales ocasionados con motivo del accidente de trabajo sufrido por la nombrada.

Art. 39 -- El gasto que demande el complimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública -Finalidad 4 . Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 1, ejercicio 1986.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1769 - 26-6-86 - Expte. No 83.750/85 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1985, déjase sin efecto la designación interina dispuesta por decreto Nº 2446/84, de las personas que seguidamente se consignan, dependientes del Ministerio del rubro, en el cargo, categoría y función que se indican:

Silvia Estela Mariani de Alvarez, legaĵo Nº 62.570, agrupamiento personal superior, categoría 22, como jefa del Departamento de Compras de la Dirección General de Administración

del Ministerio del rubro.

Libertad Yánes, legajo Nº 24.507, agrupamiento administrativo, tramo b, categoría 14, como encargada de préstamos y embargos del Departamento Sectorial de Personal del referido Ministerio

Art. 29 — Con igual vigencia las empleadas citadas en el artículo anterior, continuarán revistando en el cargo que retenían como titular del mismo:

Silvia Estela Mariani de Alvarez, agrupamien-

to personal superior, categoría 19. Libertad Yánes, agrupamiento administrativo, tramo a, categoría 07.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1770 - 26-6-86 - Expte. Nº 16.282/86 - Cód. 69.

Artículo 1º — Déjase sin efecto el reconocimiento de servicios del señor Felipe Santacruz, en la Dirección General de Promoción Social, autorizado por decreto Nº 659/86, por el motivo expuesto precedentemente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1771 - 26-6-86 - Expte. Nº 88.920/86 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de febrero de 1986, déjase sin efecto la sobreasignación por función jerárquica de la señorita Dora Antolina Villagra, legajo Nº 05880, como jefa de unidad del Hospital del Milagro, otorgada por decreto Nº 2157 de fecha 9 de diciembre de 1983.

Ministerio de Bienestar Social _ Decreto Nº 1772 - 26-6-86 - Expte. Nº 4658/85 - Cód. 87.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de enero de 1986, dejase sin efecto la asignación de función y la correspondiente sobreasignación por función jerárquica dispuesta por decreto N° 2157 de fecha 9 de diciembre de 1983, a favor de la señora Elva Catalina Alfaro de López, legajo Nº 06.574, clase 07, categoría 18, enfermera, gru-po 2, como supervisora del hospital, unidad de servicio 2/20.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1773 - 26-6-86 - Expte. No 87.054/85 Cod. 66.

Artículo 1º - Con vigencia al 4 de noviembre de 1985, rescíndese por renuncia el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y el señor Froilán Plácido Flores, documento nacional de identidad Nº 13.024.770, clase 1957, legajo Nº 62.611, clase 07, categoría 06, agente sanitario del área operativa X, Nazareno, prorrogado por decreto Nº 2355/85.

Art. 20 — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4 - Unidad de organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro personal, ejercicio 1986.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1774 - 26-6-86 - Expte. No 19.223/84 - Cód. 78.

Artículo 1º — A partir de la fecha de notificación del presente decreto, modifícase la remuneración asignada a la señora Adela Angélica Valdez de Monteros, legajo Nº 08597, personal Temporario dependiente del Hospital San Vicente de Paúl de San Ramón de la Nueva Orán, dejando establecido que la nombrada pasará a desempeñarse en el cargo de agrupamiento administrativo, tramo a, auxiliar administrativa, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 02 y demás adicionales de ley.

Art. 29 — La erogación resultante deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro personal, ejercicio 1986.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1775 - 26-6-86 - Exptes. Nos. 85.995/85 y 87.573/85 Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de febrero de 1985, déjase sin efecto la designación temporaria de la señorita Estela Aramayo, legajo Nº 23.576, en el cargo de clase 07, categoría 06, como auxiliar de enfermería, grupo 1, del hospital Dr. Joaquín Corbalán de Rosario de Lerma, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales, dispuesta por decreto Nº 913/85.

Art. 2º - El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4 - Unidad de organización 02 . Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1776 - 26-6-86 - Expte. Nº 88.871/86 - Cód. 66...

Artículo 1º - Con vigencia al 22 de enero de 1986, déjase sin efecto la función de jefa del Departamento Servicio Social, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública y la correspondiente sobreasignación por función jerárquica de la señorita Marina Patricia Rosales, legajo N° 55.292, clase 08, categoria 18, profesional asistente (asistente social), grupo 1, otorgadas por deéreto Nº 242/85.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá ser desafectado de la partida principal "personal" de Jurisdicción 4 - Unidad de organización 02 -Secretaría de Estado de Salud Pública, ejercicio

Art. 39 - Con igual vigencia, asígnase a la señora Susana Mercedes Canela de Morales, matrícula profesional Nº 176 "LL", legajo Nº 72.021, clase 08, categoría 16, profesional asistente (asistente social), grupo 1, con designación interina, la función de jefa del Departamento Servicio Social dependiente de la Secretaria de Estado de Salud Pública, y otórgasele una sobreasigna-ción por función jerárquica consistente en la diferencia de haberes existente entre la categoría de revista y la categoría 22, jefa Departamento Nivel Central, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 22 del anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), y artículo 17, inciso e) del citado anexo, reglamentado por decreto Nº

2790/84 y artículo 5º de la ley Nº 6293. Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 3º, deberá imputarse a Ĵurisdicción 4 - Unidad de organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "personal", ejercicio 1986.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1777 - 26-6-86 Expte. Nº 4.667/85 - Cód. 87.

Artículo 1º - Con vigencia al 9 de diciembre de 1985, asígnase interinamente al doctor Ricardo Carpio Domini, matrícula profesional Nº 1157, legajo Nº 41.556, clase 14, categoría 20, profesional asistente (médico), con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, la función de jefe de Servicio del Centro de Salud Nº 1 de Villa Primavera, dependiente del Departamento de Atención Primaria de la Salud del Hospital Materno Infantil, de conformidad con lo esta-blecido en el artículo 10 del anexo I de la ley Nº 6021 (t. o) y otórgasele la sobreasignación por función jerárquica, prevista en el artículo 17, inciso e) del citado anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84.

Art. 29 — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente. deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "personal", ejercicio 1986.

Ministerio de Bienestar Social _ Decreto Nº 1778 - 26-6-86 - Exptes. Nos. 42.074/85 - Cód. 01 -82.502/85 _ Cód. 66 y 3638/85 - Cód. 89 (copia).

Artículo 1º — Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el doctor Ernesto Santiago Dioli, matrícula profesional Nº 340, en representación del doctor Luis Canónica, legajo N° 03472, dependiente del Hospital San Bernardo, contra el decreto N° 822/85.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1779 - 26-6-86 - Expte. Nº 04-9475/85.

Artículo 1º - Prorrógase por el término de noventa (90) días y a contar de la fecha que en cada caso se especifica, la adscripción de los empleados que seguidamente se consignan, pertenecientes a los organismos que en el caso se indica al Banco Provincial de Salta:: Chavez, René Rubén, D. N. I. Nº 14.329.677,

Banco de Préstamos y A. Social, desde el

12/12/85.

Quinteros, Carlos Enrique, D.N.I. No 11.826.238 Hospital Joaquín Castellanos, de General Güemes, desde el 12/12/85.

Martearena, Cristina H. L.C. No 04.280.433, Biblioteca Provincial Dr. Victorino de la Plaza, desde el 02/12/85.

Liendro, José Luis, D.N.I. Nº 16.797.483, Municipalidad de Rosario de Lerma, desde el 02/12/85.

Córdoba, Juan Domingo, D.N.I. Nº 14.970.481, Municipalidad de Rosario de Lerma, desde el 02/12/85.

Martínez, Miguel Angel, D.N.I. Nº 10.618.279, Municipalidad de Cachi, desde el 16/12/85. Bravo Chalup, Rodolfo Ricardo, D.N.I. Nro. 14.488.978, Dirección de Minería, desde el 08/01/86.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1.780 - 26-6-86 _ Expedientes Nros. 16.299/86 y 16.300/ 86 - Código 69.-

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de mayo y hasta el 31 de agosto de 1986, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, al personal que seguidamente se consigna, dependiente de la Dirección General de Promoción Social, de conformidad con lo establecido en el decreto Nº 659/ 79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva:

Dante Genaro Jiménez, Director General, categoría 24.

Raúl Constantino Villazón, Jefe del Departamento de Cooperativas y Mutualidades, catego-

Art. 2º - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, Ejercicio 1986.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1.781 26-6-86 - Expediente Nº 01-45.481/86.

Artículo 1º — Trasladar, a partir del 1º de febrero del año en curso, a la Dirección General de Promoción Social del Ministerio de Bienestar Social, para que se desempeñe como Secretario del Director, Categoría 21, al señor Teó-filo Nicolás Puentes, D. N. I. Nº 14.709.178, empleado de la Secretaría General de la Gobernación afectado al Programa Alimentario Nacional, por los motivos expuestos en el consideran-

do de la presente. Art. 2º — Tomen razón la Dirección General de Administración de Personal y Sectoriales de Personal del Ministerio de Bienestar Social y de Gobernación.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1.800 - 27-6-86 - Expediente Nº 44 - 33.060.

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1º de mayo del corriente año y por el término de cuatro (4) meses, la afectación del siguiente personal civil de Policía de la Provincia al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva previsto por decreto Nº 659/79, con una retribución compensatoria mensual equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de sus haberes:

Cr. René Dionisio Narváez, Director de Administración, Cat. 23.

Lic. Guillermo Vicente Arquati, Jefe División Instrucción y Educación, Categ. 21.

Lic. Pedro Alfredo Mamaní, Jefe División Administración de Personal, Categ. 21.

Cr. Emilio René Díaz, Tesorero, Categ. 21.

Art. 20 — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, U. de Organización 05. M. de Gobierno, Justicia y Educación, S. de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1.801 - 27-6-86 - Expediente Nº 47-2.286/86.

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1º/5/86 y por el itérmino de cuatro (4) meses, la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semiexclusiva del personal dependiente de Secretaría de Estado de Educación y Cultura, que se consigna seguidamente y con los porcentajes que en cada caso se específica de conformidad con lo establecido por Decreto Nº 659/79: Nørberto Enrique Wierna (Jefe Dpto. Coordinación) Cat. 23 - 45%.

Pedro Pablo Pereyra (Jefe Sect. de Personal) Cat. 22 - 45%

Abraham Aref Temer (Jefe División Tesorería) Cat. 20 - 45%.

Art. 29 — Prorrógase a partir del 19/5/86 y por el término de dos (2) meses, la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semiexclusiya, con un porcentaje del 45%, a Javor de la Jefa División Patrimonio, señora Gladys Cazón de Binda (Cat. 20).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03, del ejercicio vigente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1.804 - 27-6-86 - Expte. Nº 59-6.952.

Artículo To - Prorrógase la afectación del Jefe de Departamento Difusión Cultural de la Dirección Ceneral de Cultura, señor José A. Vides Bautista (Categ. 22), al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional establecido por decreto Nº 659/79, a partir del 19 de junio del corriente año y por el término de cuatro meses, con una retribución compensatoria mensual equivalente al sesenta por ciento (60%) de sus haberes, Dedicación Adicional Exclusiva.

Art. 20 - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 09.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 1.805 - 27-6-86 - Expediente Nº 53-44.403/86.

Artículo 1º — Prorrógase desde el 1º/5/86 y hasta el 31/8/86 la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adiconal Semiexclusiva, fijado por Decreto Nº 659/79, del señor Coondinador General de la Secretaría de Estado de Municipalidades, Lic. Daniel Armando López, Categoría 23, con el 45% (cuarenta y cinco por ciento) de sus haberes.

Art. 29 — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 04.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1.806 - 27-6-56 - Expediente No 41-26.496.

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1º de mayo del corriente año y por el término de cuatro (4) meses, la afectación del Director Provincial del Trabajo, señor Jacinto Isa Díaz (Cat.

24), al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva previsto por decreto Nº 659/79. con una retribución compensatoria mensual equivalente al sesenta por ciento (60%) de sus ha-

Art. 29 - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 23.

Los anexos que forman parte de los Decretos Nos. 1.766 y 1.803/86, se encuentran para su consulta en oficina de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 60.666

F. Nº 2.641

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 35-15.655

Licitación Pública Nº 12/86

Llámase a Licitación Pública para la "Adquisición de veinte audifonos", para el día 6 de agosto de 1986, o siguiente si éste fuera feriado. Precio del pliego: Australes -A- 3,00 (Australes tres). Venta de pliego: En el Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621, Salta, Capital, en Oficina de Compras y Suministros. Fecha de apertura: 6 de agosto de 1986. Horas: 10.00. Lugar de apertura: En el despacho de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621, Salta, Capital, y en Casa de Salta, Maipú 663, ler. Piso (C.P. 1006), Capital Federal. - Zonia Villa Toledo, 2ª Jefa Departamento de 2ª, Banco de Préstamos y A. Social.

Valor al cobro -A- 9,00

e) 21 y 22-7-86

O.P. Nº 60.663

F. No 2:640

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA LICITACIONES PUBLICAS

Obra: "Adecuación Centro Cívico para Poder Ejecutivo - Salta - Capital".

1º Pasarelas, Gabinetes de Distribución, Subestación, Albañilería, Instalación Sanitaria, Instalación Gas, Instalación Eléctrica y Aire Acondiconado.

Presupuesto Oficial: -A. 716.759,-.. Precio del Pliego: -A- 374,-.

Fecha de Apertura: 6 de agosto de 1986, hs. 8.00 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

2º Panelería.

Presupuesto Oficial: -A. 341.280,-. Precio del Uliego: -A- 218,-.

Fecha de Apertura: 6 de agosto de 1986, hs. 9.30 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

3º Alimentación Eléctrica e Iluminación Exte-

Presupuesto Oficial: -A- 336.526,-.

Precio del Pliego: -A- 216,-.

Fecha de Apertura: 6 de agosto de 1986, hs. 11:00 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

4º Desagües Pluviales, Pavimentación, Calles y Estacionamiento.

Presupuesto Oficial: -A. 542.213,57. Precio del Pliego: -A- 304,-.

Fecha de Apertura: 6 de agosto de 1986, hs. 12.30 o dia siguiente hábil en caso de ser

Consultas: Venta de pliegos y destino de las pro-puestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550, Salta.

Valor al cobro -A. 13,50

e) 21 al 23-7-86

O.P. Nº 60:661

F. Nº 2.639

BANCO PROVINCIAL DE SALTA Licitación Pública Nº 17/86

Llámase a Licitación Pública Nº 17/86, para la Adquisición de un vehículo blindado destinado al transporte de caudales, para el día 6 de agosto de 1986, a horas 11.00 en nuestra institución o día subsiguiente hábil en caso de feriado de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo..

Consulta y pliego de condiciones: Banco Provincial de Salta, Casa Central, Dpto. de Administración, España Nº 518, Ier. Piso, 4.400. Salta. Banco Pcial. Salta, Suc. Buenos Aires, Sarmiento 847, 1041 - Capital. Federal, Of. de Contaduría. Precio del pliego: -A- 20,00 (Australes veinte) -

Luis Alberto Valdez, Gerente Departamental, Banco Provincial de Salta, Esteban Roque Vega, Jefe de Departamento de 1ra.

Valor al cobro -A- 9,00

e) 21 y 22-7-86

O: P. Nº 60696

F. Nº 2652

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 62/86 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 51 - Provincia de Salta, Tramo: El Aybal - Campo Quijano (ejecución parcial de base estabilizada, bacheo con premezclado bitu-minoso y tratamiento superficial bituminoso tipo simple).

Presupuesto: A 246:000. Depósito de garantía: A 2.460,-.. Precio del Pliego: A 50,-. Plazo de

obra, 3 meses y medio.

Presentación de Propuestas: 6 de agosto de 1986, a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini \mathbb{N}° 715.- Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 45,-

e) 18 al 31-7-86

O. P. Nº 60695

F. Nº 2651

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 61/86 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 16 - Provincia de Salta. Tramo: El Bordo - Empalme con Ruta 34 (tratamiento superficial bituminoso tipo simple en secciones parciales).

Presupuesto: A 79.646,-. Depósito de garantía: A 796,46. Precio del Pliego: A 16, Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de Propuestas: 6 de agosto de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715 - Salta donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Valor al cobro A 45,e) 18 al 31-7-86

O. P. Nº 60694

F. Nº 2650

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 60/86 del 59 Distrito. Objeto: Ruta 9/34 - Provincia de Salta Tramo: Empalme Ruta 9 - Metán, Sección: Empalme Ruta 9 - Río Naranjo (tratamiento superficial bituminoso tipo simple).

Presupuesto: A 50.000. Depósito de garantía:

A 500,-. Precio del Pliego: A 10,-. Plazo de obra:

Presentación de Propuestas: 25 de julio 1986, a las 10 horas, en la Sede del 50 Distrito, Pellegrimi No. 715.-Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 45t-

e) 18 al 31-7-86

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 60657

F. Nº 2638

Ministerio de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas Administración General de Aguas de Salta

Comunicase que la Licitación Pública para la Adquisición de electrobombas sumergibles con tablero de comando y protección y una bomba de eje para pozo profundo, ha sido prorrogado para el día 25 de agosto de 1986 a horas 10:30. Presupueso oficial: A 56,300 .- Precio del pliego: A 52,50. Lugar de apertura: Dirección General de Obras Sanitarias - España 887 - 4400 -Ciudad de Salta. Adquisición y consulta de pliegos: En (Salta: España 887. En Buenos Aires: Maipú 663 - Casa de Salta. La Administración. Valor al cobro A 13,50 e) 18 al 22-7-86

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 60.662

F. Nº 32.057

Ref.: Expediente No. 34-134.181/85.-

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Eloy Manuel Calú, tiene solicitado el otongamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una su-perficie de 10 Has. del inmueble denominado Lote 11 b) del Fraccionamiento de Finca Mo-nasterio del Dorado, catastro Nº 8.317 del Departamento de Anta con una dotación de 5,25 l/seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal comunero denominado Monasterio del Dorado. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos estos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, gualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, junio de 1986.- Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. ⊢A- 55,00

e) 21-7 al 1-8-86

O. P. Nº 60649

F. Nº 32022

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expediente Nº 34 - 131.891/84.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor Andrés Segundo Fiore, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 1184 de fecha veinticinco de julio de mil no-

vecientos setenta y ocho a la Sucesión Emilio Espelta S. R. L. para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad la superficie de 174,1208 Has. en el inmuebles denominado Finca El Perchel, Catastro 7653 del Dpto. Rosario de Lerma.

El señor Andrés Segundo Fiore pretende una dotación de 10,56 lts./seg. a derivar del Río Toro, margen izquierda, para irrigar 20 Has. 1197 m2. de su propiedad, Fracción A-10 de la exFinca Fracción A El Perchel, Catastro 8882 del Departamento de Rosario de Lerma.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General 'e Aguas de Salta, 23 de junio de 1986. — Ing. César Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. A 55,-

e) 17 al 30-7-86

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 60.644

F. Nº 32.011

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

De conformidad a lo dispuesto por el art. 2, Ley 11.867, se comunica que la señora Nelly del Carmen Feliciana Gutiérrez de Masciarelli, domiciliada en calle Las Tipas Nº 112, Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad, vende y transfiere el Fondo de Comercio de su propiedad denominado "La Manzanita", con domicilio en Galería Mitre, local 2, calle Mitre Nº 274, ciudad, a favor de los señores María Inés Jofré Brandam y Luis Eduardo Jofré Brandam, ambos domiciliados en calle General Güemes Nº 1163, ciudad, tomando los compradores a su exclusivo cargo el activo y pasivo del mismo. Las oposiciones deberán formularse dentro de los 10 días de la última publicación, ante la escribana doña María del Carmen Alemán de Chenaut, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 476 de esta ciudad. Salta, de 1986.

Imp. -A- 40,00

e) 16 al 22-7-86

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 60.660

F. Nº 32.054

"CENTRO MUTUAL DE PELUQUEROS Y PEINADORES PROFESIONALES DE SALTA"

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 de agosto en su local social de Caseros Nº 1071, a horas 21.30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Memoria, inventario y balance correspondiente al período 85/86, cerrado el 30 de abril.
- 3º Informes del órgano de fiscalización.

4º Designación de dos socios para firmar el

Juan Gonzalo García Rogelio Segundo López Secretario Presidente

Imp. -A- 4,20 e) 21-7-86

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. Nº 60.664

F. Nº 32.058

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convocatoria a Elecciones Generales

El Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta convoca a elecciones generales para el día 12 de setiembre de 1986, en horario de 8 a 13, y en los siguientes lugares:

- Distrito I Capital: Sede Institución, Belgrano 1002, Ier. Piso.
- Distrito II Metán: Edificio Tribunales. Juzgados Civil y Comercial.
 Distrito III Orán: Edificio Tribunales.
 Distrito IV Tartagal: Edificio Tribunales.

Juzgados Civil y Comercial. Se elegirán los siguientes cargos por el siste-

ma de lista completa y por simple mayoría de

Consejo Directivo: Presidente, vicepresidente, seis directores titulares y seis directores suplentes. Tribunal de Etica y Disciplina: Tres vocales titulares y tres vocales suplentes.

Cronograma electoral:

- Exhibición padrones provisorios: vto. 12/8/86. Registro de candidatos y pedido de oficializa-ción de listas: vto. 22/8/86.
- Reclamo de los electores (Art. 10, Reglamento Electoral): vto. 22/8/86.
- Eliminación de electores (Art. 11, Reglamento Electoral): vto. 22/8/86.
- Aceptación total o parcial de listas (Art. 28, Reglamento Electoral): vto. 25/8/86.

- Apelación a resolución anterior (Art. 28, Reglamento Electoral): yto. 27/8/86.
- Publicación padrón definitivo: vto. 1/9/86. — Corrección erores u omisones (Art. 15, Reglamento Electoral): vto. 6/9/86.
- Reglamento Electoral, aprobado por Asamblea Extraordinaria de fecha 7/7/82.- Salta, 17/7/86.

Imp. -A. 12,60 e) 21 al 23-7-86

RECAUDACION

O.P. Nº 60665.

Saldo anterior -A- 13.008,18 Recaudación del día 18/7/86 -A-TOTAL-A- 13.117,58

A COMPANY OF THE SECTION OF THE SECT